



**MAT.: ORDENA DEMOLICIÓN TOTAL POR
RAZONES QUE INDICA.**

ALGARROBO, 02 NOV 2022
DECRETO N° 2466



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL 458/76 del MINVU y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde de Algarrobo.
5. Memorándum N° 138/2022, emitido por el Director de Obras Municipales de Algarrobo.
6. Decreto Alcaldicio N° 33 de fecha 05.01.2022, que Establece Orden de Subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° 2.664, de fecha 15.07.2022, que modifica Decreto Alcaldicio N° 33 de 05.01.2022, que Establece órdenes de Subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, en uso de la facultad que confiere el artículo 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el Director de Obras Municipales solicitó a esta autoridad comunal el retiro y demolición total de las instalaciones existentes en áreas verdes públicas, sector "Luz Divina" y "El Litre", correspondiente a instalaciones de la empresa Pullman Bus, Tur Bus, agrupación de taxis, locales comerciales (kioscos), cercos y mobiliario público, mediante memorándum N° 294/2022, de fecha 25 de octubre de 2022.
- II. Que, las construcciones indicadas se encuentran emplazadas en un Bien Nacional de Uso Público, las que, de conformidad a lo informado en memorándum N° 45/2022 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, no cuentan con permiso vigente.
- III. Que, el Administrador Municipal a través de "Memo" N° 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87, todos de fecha 10 de agosto de 2022, informó a los contribuyentes sobre el término de los permisos de ocupación y sobre la ejecución del "Proyecto Construcción Parque Urbano Sector El Litre" que se ejecutará en dicho sector, otorgando como plazo máximo el 30 de agosto de 2022 para el retiro de las instalaciones.
- IV. Que, cumplido el plazo concedido por esta entidad, el Departamento de Inspecciones Generales procedió a fiscalizar el sector, constatando que no se dio cumplimiento a lo ordenado, por lo que dicha unidad procedió a cursar las infracciones respectivas como dan cuenta los Ord. N° 73/2022 y 78/2022.
- V. Que, ante la reiterada inobservancia de los contribuyentes en orden a desalojar el sector y retirar las instalaciones, esta autoridad se ve en la imperiosa necesidad de

ordenar la demolición de dichas construcciones para llevar a cabo el "Proyecto Construcción Parque Urbano El Litre".

DECRETO:

- I. **ORDÉNESE LA DEMOLICIÓN TOTAL** de las instalaciones existentes en Bien Nacional de Uso Público emplazadas en el sector "Luz Divina" y "El Litre", correspondiente a instalaciones de la empresa Pullman Bus, Tur Bus, agrupación de taxis, locales comerciales (kioscos), cercos y mobiliario público, **en los términos expuestos en memorándum 294/2022 del Director de Obras Municipales.**
- II. Notifíquese a los afectados, a través de la Secretaria Municipal en su calidad de ministro de fe, entregándole copia del presente Decreto Alcaldicio.
- III. Otórguese un plazo de tres días corridos a partir de la presente notificación para que se proceda a dar cumplimiento a lo ordenado.
- IV. Establézcase que, ante el incumplimiento de lo ordenado en el presente decreto alcaldicio, la I. Municipalidad de Algarrobo procederá a la demolición de las instalaciones, reservándose su derecho de repetir con quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRÍOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/MCGB/U.C./cor

DISTRIBUCION

- D.O.M (1)
- Interesados (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Archivo (1)

02 NOV 2022

2466

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 02 NOV 2022
FECHA SALIDA: 03 NOV 2022
OBSERVACIÓN N°